

Madrid, 17 de diciembre de 2009

Asunto:

Incumplimiento de diversos indicadores de las Normas UNE162001:2007 de gestión forestal sostenible por parte de la empresa SILVASUR AGROFORESTAL S.A.U.

Estimados Sres.,

Por el presente escrito, las organizaciones ecologistas Greenpeace España y Ecologistas en Acción ponen en su conocimiento que la empresa SILVASUR AGROFORESTAL S.A.U. (en adelante SILVASUR), perteneciente al Grupo ENCE, incumple varios indicadores de las normas UNE 162001: 2007 de gestión forestal sostenible.

La empresa SILVASUR dispone del certificado PEFC desde el 25 de junio de 2002, fecha en que la entidad de acreditación AENOR le otorgó a el certificado de gestión forestal PEFC/14-23-00001 para las 60.665,02 hectáreas que esta empresa gestiona en Andalucía.

Los incumplimientos de los indicadores de las Normas UNE 162001: 2007 se han producido durante las actuaciones forestales llevadas a cabo por dicha empresa durante el año 2009 en un grupo de fincas en el término municipal de El Berrocal (Huelva), actuaciones que a continuación se describen y que se complementan con el anexo fotográfico del presente escrito:

- Entre los meses de mayo y noviembre del presente año 2009 la empresa SILVASUR ha realizado trabajos de eliminación de la vegetación y preparación del terreno para la plantación de eucaliptos en las fincas denominadas El Ojo, Aguafría, Mascote, La Tiesa y Mascotejo y Tabladilla, todas ellas en el Término Municipal de El Berrocal (Huelva, España).
- Una de esas fincas, denominada "Los Colonos de Berrocal", se encuentra en su totalidad dentro del Paisaje Protegido de Río Tinto, declarado por Decreto

558/2004, de 14 de diciembre, incluido en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA).¹

- Dichas actuaciones se han realizado tras la corta final y destocoado de una masa de eucaliptos plantados en terrazas hace 30 años. Pese al gradeo periódico, los perfiles de dichas terrazas se habían ido suavizando, redondeándose las zonas en ángulo recto, y rellenándose en su base, produciendo un cierto efecto de naturalización.
- Además de los eucaliptos, la cubierta forestal de dichas fincas estaba compuesta por ejemplares de alcornoque (*Quercus suber* L.), madroño (*Arbutus unedo* L.), lentisco (*Pistacia lentiscus* L.), brezales (*Erica ssp.*) y otras especies que sobrevivieron en los taludes de las terrazas creadas en la anterior repoblación. Algunos de los ejemplares de alcornoque alcanzaban diámetros superiores a los 40 cm. También, las terrazas estaban cubiertas de un importante sotobosque de especies propias del monte mediterráneo.
- Que por este motivo y por encontrarse una de las fincas (Los Colonos de Berrocal) en el entorno de un Espacio Natural Protegido, el 13 de febrero de 2008 Ecologistas en Acción expuso la inconveniencia de dichos trabajos.
- Que por encontrarse en el interior de un Espacio Natural Protegido y por presentar unas pendientes superiores al 20%, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva solicitó el 20 de febrero de 2008 a la empresa SILVASUR que ilustrara la compatibilidad de las tareas previstas con el Paisaje Protegido del Río Tinto.
- Pese a estas advertencias y condicionantes, la empresa SILVASUR ha llevado a cabo las actuaciones de preparación del terreno, actuaciones que han incluido la eliminación de las formaciones vegetales propias del monte mediterráneo que formaba parte de estas fincas.
- Las terrazas anteriores realizadas en los años 70 con tractores de cadenas medianos, tipo D-6, han sido “repasadas” y ampliadas con bulldozers tipo D-7 que han remodelado los taludes, eliminando arbolado y matorral noble adulto, fundamentalmente alcornoques, madroños, lentiscos y brezos situados en los taludes. Esto ha supuesto la alteración del perfil topográfico del terreno e importantes movimientos de tierra.
- Las terrazas y plataformas construidas han quedado totalmente desnudas de vegetación, quedando sólo en algunos taludes ejemplares de alcornoque y madroño. Las raíces de dichos ejemplares aislados han sido fuertemente dañados, por lo que su viabilidad es cuestionable.
- La acción conjunta de corta a hecho, destocoado, eliminación de la vegetación, movimientos de tierra y subsolado posterior (con 3 ripper a una profundidad media de 45 cm.) ha supuesto la remoción de los horizontes

¹ “363 Colonos de Berrocal” de 434,5 hectáreas, incluida en el Paisaje Protegido de Río Tinto.

superficiales del suelo y la alteración de la ligera estructura edáfica existente, fenómenos que dan lugar a la liberación del carbono edáfico.

- En numerosos casos, la red de drenaje primaria ha sido labrada y aterrizada. En algunos casos estas zonas han sido utilizadas como puntos de almacenamiento de restos de corta y tocones.
- En algunos rodales de la finca incluida en el Paisaje Protegido de Río Tinto, la Junta de Andalucía había informado expresamente a SILVASUR de la no autorización para los trabajos realizados debido a la existencia de *“abundante regenerado de especies de matorral noble y arbóreas, considerando que las actuaciones admisibles son sólo las que garanticen el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales”*.²
- Las actuaciones de SILVASUR, por tanto, son contrarias con los objetivos de la Junta de Andalucía para el Paisaje Protegido de Río Tinto.³
- Como consecuencia de dichas actuaciones, en algunos casos se han eliminado linderos y mojones de que delimitan con otras propiedades, como es el caso de la finca pública La Utrera, propiedad de la Diputación Provincial de Huelva.
- Dichas actuaciones han sido reiteradamente denunciadas por la organización Ecologista en Acción^{4 5} sin que SILVASUR haya cesado en sus actividades agresivas con el medio ambiente y los espacios naturales protegidos.
- La Junta de Andalucía, a instancias de sus agentes de Medio Ambiente, ha levantado acta de denuncia contra la SILVASUR por las labores de aterramientos en las fincas de El Ojo y Aguafría en El Berrocal.

2 Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente de Huelva por la que se autoriza la corta, destocoado y reforestación en monte particular. Junta de Andalucía, Huelva, 13 de agosto de 2008.

3 Con la declaración del Río Tinto como Paisaje Protegido los objetivos se dirigen a conservar la riqueza geomorfológica originada por la actividad minera, mantener las peculiares características de las aguas, garantizar el desplazamiento de la fauna silvestre entre los espacios naturales que se conectan, conservar los sistemas naturales existentes en su ámbito territorial, regenerar los espacios más degradados sin alterar la singularidades del curso fluvial y su entorno(...)

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.a5664a214f73c3df81d8899661525ea0/?vnextoid=5a4de3d392055010VgnVCM1000000624e50aRCRD&vnextchannel=a08a7adf12be4010VgnVCM1000000624e50aRCRD&lr=lang_es

4 En mayo de 2009, Ecologistas en Acción puso los hechos en conocimiento de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, el Jefe de Servicio del SEPRONA de de la Guardia Civil de Calañas y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

5 En agosto de 2009, Ecologistas en Acción presentó nuevamente una denuncia ante la Fiscalía de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por los trabajos en la finca El Mascote, en el Término Municipal de El Berrocal.

- Miembros de Greenpeace España y Ecologistas en Acción mantuvieron una reunión con el responsable de gestión forestal del Grupo ENCE (Luis Javier Sánchez) para indicarle la incompatibilidad de dichas actuaciones con los conceptos y los estándares existentes de gestión forestal sostenible, sin que la empresa SILVASUR haya cesado en sus actividades agresivas con el medio ambiente.

A raíz de los hechos expuestos anteriormente y documentados gráficamente en el anexo fotográfico del presente documento, las organizaciones Greenpeace España y Ecologistas denuncian el incumplimiento por parte de SILVASUR de los siguientes criterios e indicadores de las normas UNE-162002-1, de Gestión Forestal Sostenible:

Criterio 1: Mantenimiento y mejora adecuada de los recursos forestales y su contribución al ciclo global del Carbono.

1.1. Indicador: Superficie

Justificación: descripción del área de monte que comprende la unidad de gestión, los tipos de bosque, la densidad de dichas zonas, porcentajes y distribución de especies. Además, deberá valorar también los cambios producidos por las actuaciones forestales.

Objetivo/meta: mantener o aumentar la superficie forestal, con especial referencia a la arbolada o su porcentaje, excepto por causas de defensa del propio monte (por ejemplo, incendios) u otras derivadas de actuaciones encaminadas a la mejora de la multifuncionalidad.

VALORACIÓN: la actuación descrita y documentada gráficamente en este informe cambia radicalmente la composición del monte y elimina la mayor parte de las especies arbóreas existentes en el monte. Los tipos de bosque, su densidad, y porcentajes y distribución de especies han sido eliminados para la plantación de una sola especie, el eucalipto.

Si, como reza la justificación del indicador, “*se deberá valorar los cambios producidos por las actuaciones forestales*”, sería interesante saber como PEFC, AENOR o SILVASUR justifican esta actuación como una forma de “mantener y mejorar los recursos forestales y su contribución al ciclo global del carbono”.

Los parámetros elegidos para verificar el cumplimiento del indicador, superficie forestal por categorías (arbolada, arbolada rala y no arbolada) y superficie por especies o formaciones vegetales no dejan lugar a dudas: en las zonas intervenidas se ha eliminado la práctica mayoría de la vegetación para plantar eucaliptos.

1.2. Indicador: Existencia de madera o corcho

Justificación: medición de las existencias de madera o corcho como uno de los principales elementos caracterizadores e indicadores, para medir la calidad de la

gestión y sus sostenibilidad.

Objetivo/meta: alcanzar unas existencias acordes con la calidad de la estación, los objetivos de la gestión y directrices regionales forestales, si las hubiera.

VALORACIÓN: como en el caso anterior, la eliminación de arbolado y vegetación arbustiva supone un descenso de las existencias de madera y corcho. Si bien la madera no tiene aprovechamiento comercial, el potencial del corcho en la masa que ha sido eliminada era considerable.

Uno de los parámetros que mide el indicador, superficie de descorche, ha disminuido drásticamente. El objetivo de la multifuncionalidad del monte, en caso de existir en los planes de SILVASUR, brilla por su ausencia en esta actuación.

1.4. Indicador: Fijación de carbono

Justificación: las masas forestales y sus productos se caracterizan por su capacidad de fijar carbono. Una gestión forestal tendente a generar productos de prolongado ciclo de vida o sustitutivos de otros productos más contaminantes, multiplica este efecto.

Objetivo/meta: 1. Estimación o seguimiento del carbono fijado en las masas arboladas y sus productos leñosos; 2. Potenciar y mantener el efecto a largo plazo de sumidero de las masas forestales.

VALORACIÓN: Pese a la limitación del parámetro elegido para medir el indicador, biomasa arbórea aérea y extracciones, es evidente que la eliminación de toda la vegetación, tanto arbolada como no arbolada, supone una pérdida de biomasa y, por tanto, una pérdida de carbono.⁶

En el caso del corcho, además, este material es un producto con un óptimo ciclo de vida que se debería potenciar en el monte, según reza la justificación del indicador. Además de la eliminación física de los ejemplares (la estimación de Ecologistas en Acción es de más de 4000 ejemplares eliminados), se ha eliminado su potencial como producto almacenador de carbono de larga duración.

Por este motivo sorprende que tanto la justificación como los parámetros elegidos para medir el indicador no incluyan valoraciones sobre el carbono edáfico o la manera en que los montes pueden mejorar su función de sumidero de carbono a través de buenas prácticas de conservación del suelo. En caso de que se pudiera medir el efecto de los trabajos de preparación del terreno sobre los flujos del carbono edáfico, se podría verificar mejor que la actuación de SILVASUR ha implicado la pérdida de carbono.

⁶ Para una cuantificación aproximada de la pérdida de biomasa por la eliminación total del matorral y el sustrato arbustivo y arbóreo recomendamos la consulta del trabajo "Métodos para cuantificar la fijación de CO₂ en los sistemas forestales" incluido en la publicación *El papel de los bosques españoles en la mitigación del cambio climático*, coordinado por el Profesor Felipe Bravo y publicado por la Fundación Gas Natural en 2007.

Si las fuentes de información incluyen “bibliografía especializada”, recomendamos la búsqueda de literatura científica reciente sobre los efectos de los movimientos de tierras y la alteración de los horizontes del suelo sobre los flujos de carbono edáfico.⁷

Criterio 4: Mantenimiento, conservación y mejora apropiada de la diversidad biológica en los ecosistemas forestales.

4.1. Indicador: Estimación de la biodiversidad

Justificación: la diversidad biológica está directamente relacionada con el tipo y características de la vegetación y fauna que la conforma y con la función fundamental de la unidad de gestión caracterizada entre otros aspectos mediante la variedad de especies.

Objetivo/meta: conservación o incremento cualitativo de la biodiversidad compatible con el destino de la unidad de gestión.

VALORACIÓN: El primer parámetro para medir el indicador es la superficie de los hábitat forestales/formaciones vegetales más significativos o de importancia ecológica en la unidad. Todos los hábitat han sido eliminados en las zonas intervenidas. No hay nada que medir ni que cartografiar.

El segundo parámetro es la relación de especies más significativas (vegetales y de fauna que puedan encontrarse en la unidad de gestión). En el remoto caso de que SILVASUR dispusiera con anterioridad a la actuación de un inventario de especies singulares de flora y fauna, estas han sido eliminadas y su hábitat destruido.

4.3. Indicador: Grado de naturalidad

4.4. Indicador: Conservación de hábitat singulares

De la misma forma que en el indicador 4.1., SILVASUR incumple los dos indicadores anteriores ya que la práctica selvícola escogida supone la eliminación de toda posibilidad de que determinados rodales puedan llegar a cierto grado de naturalidad o puedan llegar a constituir hábitat singulares. Dicho de otro modo, como estrategia para cumplir estos indicadores, SILVASUR elige eliminar cualquier atisbo de hábitat en las zonas intervenidas.

4.9. Indicador: Espacios Forestales Protegidos

Justificación: la gestión forestal sostenible en los montes incluidos en los Espacios Naturales Protegidos debe realizarse de acuerdo con la normativa aplicable y los objetivos de la gestión del mismo.

Objetivo/meta: gestionar el monte de acuerdo con la normativa y los objetivos del

⁷ En el texto anteriormente citado se recoge una cita que merece mencionarse en este apartado: “Las cortas forestales, especialmente las cortas a hecho, y la preparación intensiva del suelo producen pérdidas de carbono edáfico” (Turner y Lambert, 2000).

Espacio Natural Protegido.

VALORACIÓN: A la luz de los hechos, y aunque SILVASUR cumpliera el parámetro y tuviera “un registro cartográfico de los Espacios Naturales Protegidos en la unidad de gestión” queda claro que la empresa ha actuado sin tener en cuenta este indicador.

Entre los objetivos previstos para el Paisaje Protegido Río Tinto, en su artículo 2.d. se destaca aquel de *“conservar los sistemas naturales existentes y colaborar con los programas internacionales de conservación, protegiendo y facilitando para ello la difusión de sus valores naturales, faunísticos, botánicos, paisajísticos y culturales que se encuentran en la zona”*.

En el caso de los aprovechamientos forestales, la normativa considera *“compatibles los usos y aprovechamientos tradicionales que se desarrollan en la zona, tales como actividades forestales, agrícolas y ganaderas, siempre que se respeten los valores naturales del espacio protegido”*.

También, en las previsiones de defensa del paisaje, el Decreto de creación establece en su punto 4 que *“no se permitirán aquellas actuaciones que puedan suponer un deterioro o alteración de la estructura paisajística de este espacio, a excepción de aquellas autorizadas para la regeneración de las áreas degradadas”*.

La empresa SILVASUR no ha respetado la normativa de este espacio protegido.

Criterio 5: Mantenimiento y mejora apropiada de la función protectora de los montes (principalmente suelo y agua).

5.1. Indicador: Funciones de protección de los montes: suelo, agua y otras funciones del ecosistema.

Justificación: la planificación de la gestión forestal deberá contemplar el control de la posible erosión originada por las actividades de la gestión. Se adoptarán medidas preventivas, en las actuaciones potencialmente erosivas y, en caso de producirse, las correctoras pertinentes, adecuadamente documentadas, considerando en todo caso los efectos a medio y largo plazo. La gestión forestal prevendrá efectos adversos referentes a la calidad de las aguas. Se tendrá especial cuidado en la regulación del ciclo hidrológico, la estabilización de cauces, la protección de riberas, etc.

Objetivo/meta: proteger, en lo posible, el suelo frente a la erosión, la calidad de las aguas y los bosques de ribera. Adoptar medidas correctivas en caso de ser necesarias.

VALORACIÓN: Aunque tanto la justificación del indicador como los parámetros elegidos parecen estar diseñados no para mejorar y modernizar de la gestión forestal

sino para justificar actuaciones como a las que nos estamos refiriendo,⁸ la realidad objetiva es que ni en la planificación de la actuación ni en su ejecución se ha buscado “*proteger, en lo posible, el suelo frente a la erosión y la calidad de las aguas*”. Las posibles medidas correctoras posteriores puestas en marcha por SILVASUR no pueden ocultar la realidad de que el tipo de actuación realizado es, dentro de las prácticas forestales posibles, la más alejada del objetivo de evitar la erosión, estabilizar los cauces o regular el ciclo hidrológico.

Greenpeace España y Ecologistas en Acción ponen en su conocimiento estos incumplimientos por parte de SILVASUR de las normas UNE 162001: 2007 de gestión forestal sostenible, para que actúe según corresponda.

Atentamente,

Miguel Ángel Soto Caba

Greenpeace España

Raúl Navarrete

Ecologistas en Acción

⁸ Las Normas UNE 162002 de gestión forestal presentan tal cúmulo de deficiencias y de justificaciones a los problemas potenciales de la gestión forestal, que parecen unas normas creadas no para mejorar la gestión, sino para certificar el estatus *quo* de la gestión actual, gestión que contiene prácticas de dudosa justificación técnica, utilizadas en épocas pasadas pero inaceptables hoy a la luz de la literatura científica.